

## ORDENANZA N° 2519/18

### VISTO:

La necesidad de continuar con el plan obras y las tareas de planificación urbana en la ciudad, con miras de lograr nuevas vías de circulación/comunicación que sirvan para descomprimir el tráfico sobre la Avenida San Martín, principalmente en la zona céntrica;

### Y CONSIDERANDO:

Que ante la gran cantidad de vehículos que circulan diariamente, se hace necesario generar nuevas vías de comunicación que sirvan para descongestionar el tránsito y brindar alternativas para los vecinos.

Que a través de las Ordenanzas N° 2410/17 y 2435/17, se dispuso la pavimentación de distintas arterias de la ciudad entre las que se encuentran la calle Intendente Carlos A. Alonzo y Avda. Nicanor Ceballos, lo que demuestra la intención de consolidar rutas alternativas a la Avda. San Martín, planificando una ciudad descentralizada.

Que el Sr. Manuel Alberto del Castillo ha donado una fracción de terreno para ser destinada como continuación de la calle Bolivia, en base a lo establecido por la Ordenanza N° 2361/17.

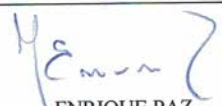
Que a los fines de conectar el tramo Noroeste de calle Bolivia con el tramo Sureste de la misma calle y así poder vincular la calle San Juan con la calle Intendente Carlos A. Alonzo, se requiere intervenir terrenos de propiedad privada.

Que la intervención mencionada debería realizarse sobre una sola parcela, con D.C. 13-04-40-01-03-008-011, propiedad de la Sra. Gaido Birgi Viviana Claudia, en una superficie aproximada de 235,61 m<sup>2</sup> sobre el fondo del mencionado inmueble.


Por todo ello;

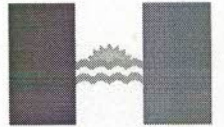
### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) DECLÁRESE** de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de la parcela D.C. 13-04-40-01-03-008-011, propiedad de la Sra. Gaido Birgi Viviana Claudia, con una superficie aproximada de 235,61 m<sup>2</sup>, la que surgirá de la Mensura que se practique a sus afectos, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



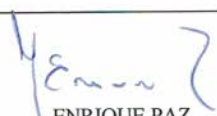
  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



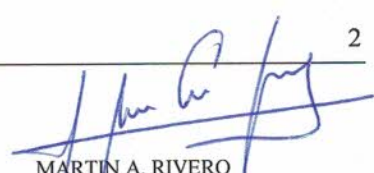
## ORDENANZA N° 2519/18

- Art. 2°)** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todas las gestiones necesarias a los efectos de ejecutar la presente Ordenanza mediante concentración directa con el propietario del inmueble a los efectos de adjudicar la fracción descrita en el artículo primero.-
- Art. 3°)** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar en caso de resultar necesario las acciones judiciales pertinentes.-
- Art. 4°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESION ORDINARIA 20ma., DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1767.-

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

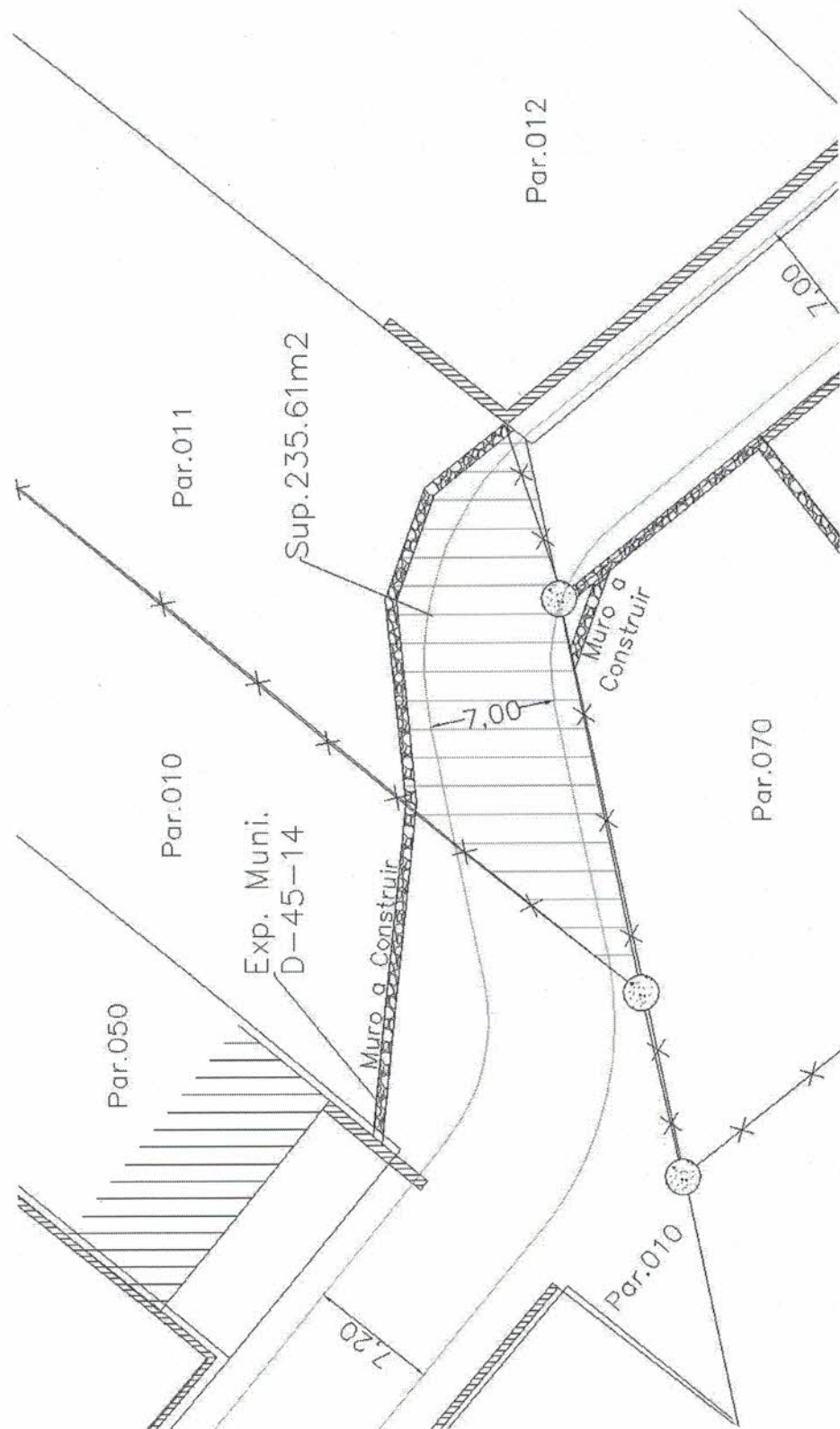


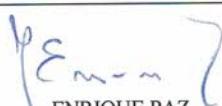
  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



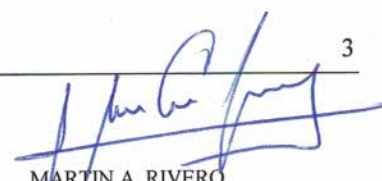
## ORDENANZA N° 2519/18

### Anexo I



  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos